

RESOLUCION A.52(III)

ESTABILIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS SIN AVERIAS

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA del artículo 1 a) de la Convención relativo a los fines de la Organización,

TOMANDO TAMBIEN NOTA de la Recomendación 7 de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, relativa a los estudios sobre estabilidad de los buques de pasaje, carga y pesca sin avería con el objeto de formular las normas internacionales que parezcan necesarias,

CONSIDERANDO ADEMAS el Informe del Comité de Seguridad Marítima que declara que los estudios sobre estabilidad de los buques de pasaje, carga y pesca han sido iniciados ya y llevados a cabo por el Subcomité sobre Problemas de Subdivisión y Estabilidad,

TENIENDO PRESENTE las tareas preliminares ya llevadas a cabo por la Organización para la Agricultura y la Alimentación relativas a la estabilidad de los buques pesqueros,

TENIENDO TAMBIEN EN CUENTA que algunos Estados Miembros de la OCMI trabajan ahora individualmente en estudios referentes a la estabilidad de sus buques pesqueros,

RECONOCIENDO que muchos países necesitan urgentemente consejo acerca de la estabilidad de los buques pesqueros,

DECIDE

- 1) que OCMI continúe sus estudios sobre la estabilidad de buques pesqueros al ritmo más acelerado posible;
- 2) invitar al Secretario General a tomar las medidas necesarias relativas a esta cuestión.

*24 de octubre de 1963
Punto 12 del orden del día*